

del Estado» hasta diez días antes del comienzo de la misma. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*—Los admitidos deberán abonar antes del comienzo de la semana, en el CEMCI, en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado a los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de la Semana.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. *Certificado de asistencia.*—Al término de la actividad, o inmediatamente después de su desarrollo, será expedido el certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

### XVIII SEMANA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE URBANISMO

Granada, 10 al 14 de mayo de 1993

Apellidos y nombre .....  
 documento nacional de identidad número .....  
 domicilio .....  
 población .....  
 código postal ..... provincia .....  
 teléfono .....

Corporación .....  
 Vinculación a la misma .....  
 Puesto de trabajo que desempeña .....

Derechos de inscripción: 35.000 pesetas.

Forma de pago:

- En metálico, en el CEMCI.  
 Giro postal número ..... Fecha: .....  
 Cheque nominativo-Banco: .....  
 Número: ..... Fecha: .....

En ....., a ..... de ..... de 1993.  
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. GRANADA.

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**10517** *RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/6791/1992, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don José Luis Arroyo Sáez, contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización por jubilación forzosa anticipada.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**10518** *RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/163/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña Carmen Lozano Salazar, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**10519** *RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/6.793/1992, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Juan Hernández Pereira, contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización por jubilación forzosa anticipada.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**10520** *RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/6.809/1992, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de

la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Salvador Pérez Gutiérrez, contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**10521** *RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/2.549/92 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por don Joaquín Crespo Nogueira contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de octubre de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**10522** *RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 3.951/89 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por don José Ramón González Escalada Castellón, sobre solicitud de indemnización dimanante de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación, o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**10523** *RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/7.203/1992, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo arriba referenciado interpuesto por don Roberto Bocelo Fernández sobre solicitud de indemnización dimanante de su declaración de incompatibilidad.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**10524** *RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Junta Electoral Central, por la que se delega en la Junta Electoral de Zona de Reus (Tarragona) la competencia para la realización de las operaciones previstas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en orden a la elección de un Diputado provincial de Tarragona, correspondiente al partido judicial de Reus.*

Habiendo quedado vacante por renuncia un puesto de Diputado provincial de Tarragona, correspondiente a las candidaturas de Concejales del Partit dels Socialistes de Catalunya, PSC-PSOE, por los Ayuntamientos del partido judicial de Reus y no siendo posible cubrir la vacante en la forma prevista en el artículo 208.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por haber renunciado anticipadamente el último de los tres suplentes de la correspondiente lista de candidatos, procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 208.2 del mismo cuerpo legal, realizar una nueva elección de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 206.

En consecuencia, la Junta Electoral Central, una vez constituida la Junta Electoral de Zona de Reus, a los efectos de las elecciones generales convocadas por Real Decreto 534/1992, de 12 de abril, ha considerado aconsejable delegar en la citada Junta de Zona la realización de las correspondientes operaciones, por lo que la Junta, en su reunión de 16 de abril de 1993, ha resuelto:

Remitir el expediente relativo a la vacante de Diputado provincial de Tarragona por el partido judicial de Reus, correspondiente al Partit dels Socialistes de Catalunya, PSC-PSOE, a la Junta Electoral de la Zona de Reus, delegando en la misma la competencia para que se proceda a la elección correspondiente, en los términos previstos por el artículo 206 de la LOREG, dando traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Tarragona.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1993.—El Presidente, Angel Rodríguez García.